



FIRMADO POR

El Responsable de Alcaldía
YOLANDA SANCHEZ MORENO
21/07/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
21/07/2025

V PLAN DE ACCIÓN, EJERCICIO 2025

Corrector de debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos puestos de manifiesto tras Informe Resumen Control Interno 2024.
Expediente:2283207X



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DFFD MXEF W7NH VCPJ

V PLAN DE ACCION, EJERCICIO 2025 - SEFYCU 6850037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 30



FIRMADO POR

El Responsable de Alcaldía
YOLANDA SANCHEZ MORENO
21/07/2025



V Plan de Acción de la Alcaldía corrector de debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos puestos de manifiesto tras Informe Resumen Control Interno 2024.

Expediente: 2283207X

En aplicación de lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; con fecha 3 de abril de 2025 se presentó al Pleno de la Corporación el Informe Resumen sobre Control Interno 2024 elaborado por el Órgano de Intervención de este Ayuntamiento.

Considerando lo previsto en el artículo 38.1 del RD 424/2017 *"El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior"*.

Tal como se regula en el apartado 2 del precitado artículo, dicho plan *"contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela"*.

Para el cumplimiento de la normativa arriba descrita y atendiendo el Informe de Resumen sobre Control Interno 2024 suscrito por el órgano Interventor de este Ayuntamiento objeto del expediente electrónico 2077837K, en el que se señalan las deficiencias detectadas y se formulan recomendaciones para su subsanación, por el presente se formaliza el V Plan de Acción 2025 de las deficiencias recogidas en el Informe resumen de Control Interno de 2024, en los siguientes términos:

PRIMERO: El presente Plan de Acción tiene como finalidad la subsanación de las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos puestos de manifiesto en el Informe Resumen de Control Interno ejercicio 2024, suscrito por la Intervención Municipal y a la vista de las recomendaciones propuestas en el mismo a esta Alcaldía. Todo ello estructurado en las fichas correspondientes a los objetivos operativos del Anexo I.

SEGUNDO: Este Plan se remitirá a las distintas áreas y servicios municipales para la puesta en marcha de las distintas acciones recogidas en el mismo. Los responsables de las áreas serán los responsables de la ejecución de las acciones.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia Municipal de conformidad con la Ley de Transparencia y Buen Gobierno, y en la Intranet municipal, dando cuenta del mismo a los miembros del Gobierno municipal y a las Jefaturas de Área y de Servicio para la difusión en el conjunto de la organización.

Join Sagunt





FIRMADO POR

El Responsable de Alcaldía
YOLANDA SANCHEZ MORENO
21/07/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
21/07/2025



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

CUARTO: Establecer como responsable del seguimiento del plan al que se le hará llegar cuantas incidencias se produzcan al Concejal delegado de Hacienda, Industria, Innovación, Ciencia Universidad y Nuevas Tecnologías, Sr. Antonio Iborra Torres.

QUINTO: Seguimiento del Plan. Se realizará por los responsables técnicos que cumplimentarán la ficha de seguimiento y la trasladarán al responsable del seguimiento antes del 21 de noviembre de 2025. Los responsables técnicos adoptarán con la mayor diligencia debida, las medidas que resulten procedentes para subsanar las deficiencias puesta de manifiesto.

SEXTO: Evaluación. Los responsables técnicos de cada una de las Áreas afectadas remitirán la ficha de evaluación al responsable del seguimiento de Plan antes del 30 de enero de 2026.

SÉPTIMO: Dar traslado del presente V Plan de Acción de 2025 a la Intervención del Ayuntamiento de Sagunto a los efectos del cumplimiento del Art. 38.3 del RD 424/2017.

Join Sagunt



Página 2 de 29



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DFFD MXEF W7NH VCPJ

V PLAN DE ACCION, EJERCICIO 2025 - SEFYCU 6850037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 30



FIRMADO POR

El Responsable de Alcaldía
YOLANDA SANCHEZ MORENO
21/07/2025



Anexo I

V PLAN DE ACCIÓN CORRECTOR 2025

A continuación, se muestra esquemáticamente las deficiencias detectadas tanto en el Ayuntamiento de Sagunto como en los Entes dependientes.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	
Función interventora	
FI-2020-21-22-23-24-01	Ayto Sagunto & RRHH. Falta de formación en materia de gestión presupuestaria y gestión económica. Motivación actos administrativos
FI-2020-21-22-23-24-02	Recursos Humanos Mejora de los Instrumentos normativos RRHH en consonancia dotaciones presupuestarias, plantilla y nivel real del gasto.
FI-2020-21-22-23-24-03	Contratación. Mejorar la contratación de servicios y suministros. Planificación y supervisión de la Ejecución anual. Elaborar Pliegos técnicos generales contratos suministros y servicios.
FI-2023-2024-04	Contratación. Mejorar la coordinación en los contratos transversales y reforzar papel del responsable del contrato también en la planificación.
FI-2024-06	Mejorar la transparencia en la concesión de premios.
CF sobre registros contables de facturas y 413	
PACF2023-2024 -CFRF01	Incumplimiento de las facturas en papel al no constar DIR3 y retención IRPF
PACF2023-2024-CFRF02	Falta de contabilización en la cuenta 413. Facturas recibidas fuera de plazo.
CF Cumplimiento sobre morosidad	
PACF2024-CFM01	Revisión causas que motivan diferencias listados en excel e informes trimestrales.
CF Bolsas de empleo	
PACF2024-CFB-01	Bolsas de empleo. Evaluación normas , adecuación necesidades.
PACF2024-CFB-02	Bolsas de empleo. Renovación de las bolsas periódicamente
PACF2024-CFB-03	Bolsas de empleo. Cancelación bolsas que exceden periodo reglamentario.
PACF2024-CFB-04	Bolsas de empleo. Establecimiento norma reglamentaria que establezca obligatoriedad relacionarse electrónicamente con Ayuntamiento en procesos selectivos.
PACF2024-CFB-05	Documentación y digitalización procesos abiertos, de forma inmediata.
CF Contratación menor	
PACF2024_CFCM-01	Planificación gastos recurrentes y someter a procedimientos licitación, especial incidencia en Área Cultura, Deportes y Juventud.
PACF2024_CFCM-02	Separar contratación y subvenciones , evitar doble financiación.
PACF2024_CFCM-03	Elaboración planificación contractual por responsable Centros Gestores.
PACF2024_CFCM-04	Mejora motivación contrato menor y documentación.
PACF2024_CFCM-05	Establecer mecanismo de control sobre la documentación expedientes. Responsable Área.

Join Sagunt





FIRMADO POR

El Responsable de Alcaldía
YOLANDA SANCHEZ MORENO
21/07/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
21/07/2025



PACF2024_CFCM-06. Inclusión desglose costes unitarios, especificando unidades y precios de cada servicio o bien contratado.

CF Ingresos. PACF2024 Anulación de derechos

PACF2024-CFI. Establecer normativamente criterio de antigüedad derechos para declaración insolvencia.

CF Ingresos autoliquidados y/o con manejos de fondos públicos.

PACF2023-24-C01 Reducción de manejo en metálico por el personal

PACF2023-24-D01 Realizar comprobaciones de los partes

PACF2023-24-D02 Constancia de la verificación de las comprobaciones a la SAG

PACF2023-24-E01 Falta de validación de las entradas en el acceso

PACF2023-24-E02 Registro de las ventas en la taquilla

PACF2023-24-E03 Establecer procedimientos de arqueos y mejora de las autoliquidaciones

PACF2023-24-E04 Establecer normas de gestión de las invitaciones

PACF2023-24-E05 Falta de control en los talonarios de venta de entradas

Control Financiero de subvenciones.

PACF2023-24-CFS-01 Circularizar beneficiarios para adopción de sistemas de contabilidad

PACF2023-24-CFS-02 Circularizar mejora de la publicidad de la financiación de las actividades

PACF2023-24- CFS-03 Circularizar en materia de transparencia

PACF2023-24- CFS-04 Mejorar aplicación fondos públicos y verificar gastos elegibles. Difundir Guía Justificación.

PACF2023-24-CFS-05 Difundir Guía Limitación pagos en efectivo

PACF2023-24-CFS-06 Falta de información en los documentos justificativos y mejora de la información en las memorias de ejecución de la Cuenta Justificativa.

PACF2023-24- CFS-07 Exigir la incorporación de la Cuenta Justificativa al Informe de Auditor

PACF2023-24-CFS-08 Aplicación de las disposiciones establecidas en las Ordenanzas sobre desviaciones relevantes en la ejecución del proyecto.

ENTES SUJETOS AL ENTORNO DE CONTROL

***OOAA Consell Local Agrari**

***No se establecen acciones correctoras al entrar la Entidad en fase de liquidación con efectos del 31/12/2024**

Societat Anónima de Gestió Sagunt Mitja propi municipal, S.A.

PACF2023-24-SAG-01 Falta de adaptación del registro auxiliar del inmovilizado al Reglamento de Bienes.

PACF2023-24-SAG-02 Falta de aprobación Relación Puestos Trabajo

PACF2023-24-SAG-03 Falta de verificación y determinación masa salarial

PACF2023-24-SAG-04 Incumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad en la selección de personal.

PACF2023-24-SAG-05 Falta de planificación de la actividad contractual y adquisición bienes y servicios mediante contratación directa excediendo la cuantía del contrato menor.

Join Sagunt





FIRMADO POR

El Responsable de Alcaldía
YOLANDA SANCHEZ MORENO
21/07/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
21/07/2025



PACF2023-24-SAG-06 Necesidad de adecuación a las normas de contratación y motivación de los contratos menores así como incumplimiento duración de los mismos 12 meses.
PACF2023-24-SAG-07 Adaptación de la Web a la ley de Transparencia
PACF2023-24-SAG-08 Regulación de los servicios no regulados en los Estatutos, plazos no vigentes.
PACF2023-24-SAG-09 Inhabilitar convenios que no cumplen requisitos de la LCSP (Gilet y Canet)
PACF2023-24-SAG-10 Presentación de los Presupuestos en plazo antes 15 septiembre de cada año.
PACF2023-24-SAG-11 Realización de previsiones de incrementos salariales en los Presupuestos
PACF2023-24-SAG-12 Realización de previsiones de ingresos y gastos y aplicación tarifas aprobaron con la formalización del encargo. Remanentes deben revertir al Ayuntamiento.

Aigües de Sagunt S.A.

PACF2023-2024-AIG-1 Establecimiento de mecanismos ejecución y cumplimiento de los contratos
PACF2023-2024-AIG-2 Aprobación plantilla y relación puestos de trabajo así como establecer normas que desarrollen políticas de selección de personal cumpliendo los principios de igualdad, merito y capacidad.
PACF2023-AIG-AIG 3. Aprobación masa salarial
PACF2023-AIG-3 Complementos retributivos diferentes del convenio sin pacto colectivo con los trabajadores.
PACF2023-AIG-4 Adaptación de la Web a la ley de transparencia

Fundació de la Comunitat Valenciana del Patrimoni Industrial i Memòria Obrera del Port de Sagunt

PACF2023-24-FP-1 Continuidad o mejora de los procedimientos de contabilidad, amortización inventario. Elaborar inventario bienes con información completa.
PACF2023-24-FP-2 Mejora del registro auxiliar contable y actas de arqueo mensuales.
PACF2023-24FP-3 Adoptar acuerdos de concertación de operaciones de crédito por el Patronato y cumplimiento prudencia financiera.
PACF2023-FP-4 Autorización por el Pleno de la Corporación de los operaciones de endeudamiento
PACF2023-FP-5 Planifica la contratación y aplicar procedimiento de licitación pública.
PACF2024-FP-6. Aprobar procedimientos que regulen programas de formación con Universidades
PACF2023-24-FP-7 Adaptar la página web para cumplir con Transparencia y estructurar información
PACF2023-24FP-8. Repercutir el IVA de las Entradas y alquiler espacios. Cumplir normativa fiscal.
PACF2023-24FP-9. Aprobación de los Estatutos por el Pleno. Adaptación
PACF2023-24FP-10 Revisión jurídica de la formalización de contrato de trabajo en indefinido puesto Gerente/a.
PACF2023-FP-11 Planificación viabilidad de las actividades para obtener financiación propia y generar los recursos para mantenimiento su actividad
PACF2023-24-FP-12 Establecimiento de un plan estratégico a medio largo plazo
PACF2023-24-FP-13. Aprobación de un manual de procedimientos selección de personal que cumplan los principios constitucionales de igualdad. mérito y capacidad.

Join Sagunt





FIRMADO POR

El Responsable de Alcaldía
YOLANDA SANCHEZ MORENO
21/07/2025



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

Las deficiencias detectadas en las distintas áreas gestoras del Ayuntamiento de Sagunto se describen y detallan sus acciones propuestas, las áreas implicadas en cada una de ellas, el seguimiento que se llevará a cabo y sobre todo los indicadores que servirán para realizar la evaluación al finalizar las tareas de subsanación.



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
21/07/2025

Join Sagunt



Página 6 de 29



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DFFD MXEF W7NH VCPJ

V PLAN DE ACCION, EJERCICIO 2025 - SEFYCU 6850037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 30



FIRMADO POR

El Responsable de Alcaldía
YOLANDA SANCHEZ MORENO
21/07/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
21/07/2025



AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Función interventora

FI-2020-21-22-23-24-01 Ayto Sagunto& RRHH	
Deficiencia detectada	- Se constata la falta de formación en materia de gestión y estabilidad presupuestarias por parte de diferentes áreas y/o responsables de Departamentos. - Expedientes sin fundamentar ni motivar su contenido, sin que se indique una conclusión de resultado (favorable o desfavorable sobre la propuesta que se formula), sin sujetarse en ocasiones a las disposiciones que son de aplicación.
Acciones propuestas	Es conveniente mejorar la formación del personal en materia de gestión presupuestaria, estabilidad presupuestaria y económico-financiera. Debe acreditarse dicha formación en los procedimientos de acceso al empleo público y carrera profesional. Los actos administrativos tienen que estar motivados y en su caso adaptados a la situación concreta de cada expediente individualizado sobre el que recae la resolución o acuerdo.
Áreas implicadas	Recursos Humanos. Personal Áreas Gestoras.
Indicadores	- Participación de un 80% del personal y de los responsables de la acción en los cursos: sí / no - Realización actuaciones (plantillas) para mejorar la motivación de las propuestas e instrucción expedientes: sí / no

FI -2020-21-22-23-24-02 RRHH	
Deficiencia detectada	La falta de instrumentos normativos adecuados a la gestión de los recursos humanos (RPT, Plantilla y Anexo de Personal) evidencia de nuevo la infradotación presupuestaria y gestión de personal al margen de las previsiones y dotaciones presupuestarias, cuyos resultados inciden una vez más en la necesidad de integrar el control y la adecuada gestión presupuestaria con la gestión de personal.
Acciones propuestas	Con la aprobación de la nueva Relación de Puestos de Trabajo se pretende mejorar la gestión de recursos humanos, todo ello en correspondencia con las adecuadas dotaciones presupuestarias del Capítulo 1 y en consonancia con el nivel de gasto real del mismo.
Áreas implicadas	Recursos Humanos
Indicadores	- Se ha mejorado la dotación presupuestaria en consonancia con el nivel de gasto real: sí / no - Documentación acreditativa de las acciones y resultados obtenidos

Join Sagunt





FIRMADO POR

El Responsable de Alcaldía
YOLANDA SANCHEZ MORENO
21/07/2025

FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
21/07/2025

FI-2020-21-22-23-24-03-Contratación

Deficiencia detectada	Se identifica la necesidad de optimizar la gestión de la programación de la actividad contractual, especialmente en los contratos de servicios y suministros. Es fundamental destacar el alto uso de la contratación menor y la frecuente omisión de formalización de contratos, lo que subraya la importancia de establecer mecanismos eficaces de coordinación y supervisión para fortalecer el control. La creación de pliegos de condiciones técnicas generales para este tipo de contratos, e incluso la posibilidad de establecer convenios cuando sea necesario, podría ser clave para mejorar estos procesos.
Acciones propuestas	Se avanzará en la elaboración de pliegos de condiciones técnicas generales para los contratos de servicios y suministros, así como el establecimiento de mecanismos eficaces de coordinación y supervisión en el control de la contratación municipal. Además, se debe planificar adecuadamente la presupuestación según la previsión de ejecución anual de las inversiones. Actualmente, se utiliza con frecuencia una técnica de presupuestar de manera nominativa el total del proyecto, sin considerar las anualidades, lo que genera dificultades en su ejecución dentro del plazo establecido, especialmente si se toman en cuenta los plazos del expediente contractual.
Áreas implicadas	Contratación
Indicadores	Se han elaborado los pliegos de condiciones técnicas generales para los contratos de servicios y suministros: sí / no Se han establecido mecanismos de coordinación y supervisión en el control de la contratación: si/no Se ha mejorado la presupuestación según las previsiones de ejecución anual: si/no Se han incluido los gastos en el Plan Anual de Contratación y/o realizado los procedimientos contractuales: sí / no

FI -2023-24- 04

Deficiencia detectada	La ejecución de los diferentes tipos de contratos y su consiguiente gestión económica y presupuestaria, debe continuar el proceso de mejorar, delimitando con mayor claridad las funciones que corresponde al responsable del contrato, con especial incidencia en los contratos que afectan a diferentes áreas gestoras, en cuanto a la ejecución y liquidación de los contratos. Es importante adecuar la gestión y ejecución de dichos contratos al principio de anualidad o plurianualidad en los supuestos así previstos.
Acciones propuestas	Mejora de la coordinación en los contratos transversales, que afecten a varias áreas. Mejorar y delimitar con mayor claridad las funciones que corresponden al responsable del contrato.
Áreas implicadas	Contratación & Áreas Gestoras con incidencias
Indicadores	Se emitido una circular detallando las obligaciones que corresponden al responsable del contrato, en relación con la ejecución y liquidación de este. Se han producido Reparos sobre modificaciones de contratos sin tramitar procedimientos: sí /no

Join Sagunt





FIRMADO POR

El Responsable de Alcaldía
YOLANDA SANCHEZ MORENO
21/07/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
21/07/2025



FI-2024- 05. Concesión de premios	
Deficiencia detectada	Mejora de la transparencia en relación con la tramitación de procedimiento de concesión de los "Premis literaris Ciutat de Sagunt", se han demostrado incumplimientos básicos de la normativa municipal aprobada por el Pleno a través de la Ordenanza que regula dichos premios.
Acciones propuestas	Publicación de las solicitudes de participación recibidas, y remisión por medios electrónicos a los miembros del jurado, dejando constancia en el expediente electrónico. Firma del acta del Jurado por medios electrónicos. Mejora de la objetividad en la tramitación del expediente y adopción de reglas que eviten posibles conflictos de intereses.
Áreas implicadas	Gabinet de Promoció Valencià.
Indicadores	Publicación solicitudes: si/no Remisión medios electrónicos a los miembros del jurado de las solicitudes si/no Acta del jurado firmada con medios electrónicos: si/no Documentación acreditativa de las acciones y resultados obtenidos

Control Financiero

PACF2024-01 Registro contable de facturas	
Deficiencia detectada	Se ha observado la ausencia de retención de IRPF por el profesional en varias facturas de la muestra seleccionada. Debe detallarse códigos DIR3 facturas papel.
Acciones propuestas	Circularizar a los centros gestores sobre la obligación de practicar la retención del IRPF en profesionales y artistas. Mejorar la formación de las Áreas Gestoras en materia de facturación y gestión económica
Áreas implicadas	Intervención, Tesorería, Mercados y Turismo y Áreas Gestoras.
Indicadores	Se ha circularizado a los Centros Gestores: si/no Se han realizado acciones formativas en materia de facturación y gestión económica: si/no

Join Sagunt





FIRMADO POR

El Responsable de Alcaldía
YOLANDA SANCHEZ MORENO
21/07/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
21/07/2025



PACF2024-01 Cuenta 413	
Deficiencia detectada	Hay gastos en los que no se había recibido la factura a tiempo y se encontraban pendientes de aplicar al presupuesto por la imposibilidad de cumplir el principio de anualidad, pero también hay gastos que se han efectuado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, gastos para los cuales no había consignación presupuestaria.
Acciones propuestas	Deben implantarse los procedimientos que garanticen el adecuado registro de las operaciones aplicables a la cuenta 413 de manera que el saldo trimestral de dicha cuenta refleje las obligaciones devengadas pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la entidad.
Áreas implicadas	Intervención y Áreas Gestoras
Indicadores	Se ha circularizado a las Áreas gestoras: si/no Se han establecido controles: si/no Documentación acreditativa.

PACF2024-AYTO-04 Cumplimiento de la Morosidad	
Deficiencia detectada	Respecto a las ratios informadas en los cuadros de operaciones pendientes de pago en cada periodo, se han detectado diferencias significativas entre la información rendida en los informes trimestrales y los listados en Excel para obtener el cálculo de la morosidad de las operaciones pendientes de pago facilitado por el Ayuntamiento
Acciones propuestas	Se recomienda analizar las causas que provocan que se obtengan estas diferencias y se tomen las medidas correctoras necesarias que permitan verificar que el contenido de la información que se obtiene del aplicativo sea correcta y fiable
Áreas implicadas	Tesorería
Indicadores	Se ha emitido Informe y/o analizado las causas: si/no. Acreditar documentalmente actuaciones propuestas.

PACF2024-CFB-01-02-03-04-05 Bolsas de empleo	
CFB-01. Se ha detectado que, en un llamamiento, se había activado a un candidato antes de cumplir el periodo estipulado en la normativa. Aunque se justificó esta acción por la falta de otros candidatos disponibles, el proceso no siguió los plazos regulados.	
CFB-02. Respecto al uso de bolsas de otros ayuntamientos, se plantean dudas jurídicas, ya que la Ley 40/2015 establece que la competencia de seleccionar personal es intransferible entre administraciones	
CFB-03. Respecto a la antigüedad de las bolsas de trabajo, la bolsa de Auxiliares Administrativos del año 2018 continúa vigente, lo cual contradice el propio reglamento del Ayuntamiento, que establece un límite de dos años, prorrogables por otros dos. La falta de actualización de estas bolsas constituye un incumplimiento normativo	
CFB-04. El centro gestor debe adoptar las medidas necesarias para que toda la documentación relacionada con los llamamientos y las bolsas de trabajo se gestione mediante la creación de expedientes	

Join Sagunt





FIRMADO POR

El Responsable de Alcaldía
YOLANDA SANCHEZ MORENO
21/07/2025

FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
21/07/2025

electrónicos completos y ordenados, que recojan la totalidad de la información y los documentos intercambiados.

CFB-05. En el caso de que aún se utilicen bolsas cuya documentación no esté completamente agrupada ni digitalizada.

Acciones Propuestas:

CFB-01.- Necesidad de evaluar las normas antes de realizar excepciones, para evitar la vulneración de lo establecido, y actualizarse en su caso.

CFB-02.- Las bolsas de empleo deben renovarse periódicamente para cumplir con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, permitiendo el acceso a nuevos candidatos.

CFB-03. Todas las bolsas de trabajo cuya antigüedad exceda lo establecido en el reglamento deben ser renovadas o canceladas.

CFB-04.- Todas las interacciones entre los interesados y la administración deben realizarse exclusivamente por medios electrónicos para mejorar la trazabilidad y la transparencia en los procedimientos administrativos, tanto con los ciudadanos como con otras entidades públicas. Se recomienda la creación de una norma reglamentaria que establezca la obligatoriedad de relacionarse electrónicamente con la Administración en todos los procedimientos selectivos de personal, conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015.

CFB-05.- La documentación debe ser transferida y digitalizada con carácter inmediato, integrándose en un expediente electrónico. Se debe asegurar que todo expediente cuente con pruebas completas y organizadas de las acciones tomadas, tales como renunciaciones, activaciones y desactivaciones, comunicaciones realizadas con los aspirantes,

Áreas Implicadas: RRHH

Indicadores	• Se han evaluado las normas que se están aplicando: sí/no • Se han renovado las bolsas de empleo: sí /no • Se han cancelado las bolsas de empleo que excedan del periodo establecido: si/no • Las interacciones con los interesados se realizan por medios electrónicos: sí /no • Se ha digitalizado la documentación y expedientes en los expedientes que se encuentren activos : si/no
-------------	---

PACF2024-CFCM-01 Contratación Menor.

Deficiencia detectada

CFCM-01. El análisis de la contratación del Ayuntamiento muestra que se han adquirido bienes o servicios de un mismo proveedor cuyo importe podría haber requerido un proceso de licitación, según la LCSP. Si estas contrataciones se realizaron para eludir los requisitos de publicidad o el procedimiento de adjudicación, estaríamos ante un fraccionamiento ilegal que podría generar responsabilidades para los responsables de la contratación. Hasta el momento, no se ha abierto ningún expediente disciplinario al respecto.

CFCM-02. Se ha detectado que varias entidades que han sido adjudicatarias de contratos menores también reciben subvenciones públicas del Ayuntamiento, lo que puede generar confusión sobre la naturaleza de su relación jurídica y plantear dudas sobre la correcta separación entre las actividades contratadas y las subvencionadas

Join Sagunt





FIRMADO POR

El Responsable de Alcaldía
YOLANDA SANCHEZ MORENO
21/07/2025

CFCM-03. Se ha observado existencia de prestaciones de carácter recurrente sin que su contratación se efectúe según los procedimientos de la LCSP.

CFCM-04. Se ha analizado un contrato menor, cuyo objeto había sido contratado anteriormente con la misma entidad, vía modificación de un contrato adjudicado a través de procedimiento abierto. De la revisión de los expedientes, se ha puesto de manifiesto que ni la modificación del contrato, ni la realización del contrato menor estaba suficientemente motivada y justificada

CFCM-05. Se ha detectado falta de documentación en algunos expedientes menores revisados.

CFCM-06 No consta detallado los costes unitarios ni precios, No se acredita la solvencia económica ni técnica, no se asegurar en consecuencia la transparencia y la eficiencia en la tramitación de los contratos menores.

Acciones propuestas

CFCM-01. Se recomienda a los centros gestores de la entidad, especialmente a los que realizan más contratos menores (como Actividad Física, Salud y Deportes, Cultura, Juventud e Infancia), que planifiquen los gastos recurrentes y no planificados anuales y los sometan a procedimientos de licitación para cumplir con la normativa de contratación pública. Es importante que las licitaciones se realicen con antelación para cumplir con la normativa, garantizar la oferta más ventajosa y asegurar la eficiencia en el uso de los recursos públicos. Para que el plan anual de contratación sea eficaz, debe estar coordinado con los centros gestores del Ayuntamiento, quienes deben identificar sus necesidades de contratación para todo el año.

CFCM-02. Se debe separar la contratación y el otorgamiento de subvenciones en distintas entidades, revisando el objeto de cada contratación y subvención para evitar la doble financiación. Además, se debe garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, asegurando que no haya irregularidades ni falta de claridad en la relación contractual.

CFCM-03. El responsable del centro gestor debe adoptar las medidas necesarias y realizar la planificación de aquellos gastos que tiene todos los años y someterlos a procedimientos de licitación para dar cumplimiento a la normativa de contratación pública.

CFCM-04. Se debe asegurar por el responsable del Área Gestora que tanto las modificaciones de contratos como los contratos menores estén claramente motivados, especificando las razones por las cuales no se optó por un nuevo procedimiento de licitación.

Implementar un proceso de documentación exhaustiva que detalle la necesidad del contrato o la modificación, los criterios para la elección del contratista y cómo se ajusta a la normativa aplicable.

CFCM-05. Se deben establecer o verificar los procedimientos de control y supervisión de la información y documentación de los expedientes, asegurando que estén completos y conformados de acuerdo con el artículo 70 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Debe delimitarse la responsabilidad del gestor y/o responsable del Área que insta la contratación menor.

CFCM-06. Incluir un desglose detallado de los costes unitarios, especificando las unidades y precios de cada servicio o bien contratado. Además, antes de adjudicar un contrato menor, se debe verificar la solvencia económica y técnica de la entidad contratante.

Áreas implicadas	Cultura, Deportes, Juventud y Contratación
Indicadores	- Circularizas a las Áreas gestoras sobre las deficiencias detectadas y la obligatoriedad de adoptar medidas correctoras: si/no - Responsables áreas gestoras eviten la doble financiación de actividades (contratos y subvenciones). Verificar por registros contables cap. 2 y cap 4. Documentar especialmente área de Cultura: si/no. - Mejora de la planificación de contratación con los gastos recurrente en relación volumen de gastos del presupuesto y la contratación Coordinación con contratación. Inclusión Plan Anual Contratación: si/no





FIRMADO POR

El Responsable de Alcaldía
YOLANDA SANCHEZ MORENO
21/07/2025



- Inclusión detalle costes y precios unitarios en los contratos menores. Y
solvencia contratista, acreditar por áreas gestoras: si/no
Mejora de la motivación de la contratación menor: si/no
Mejora de la documentación expedientes contratación: si/no

PACF2024 CFI-01. Control Financiero Ingresos

Deficiencia detectada

La práctica en relación con los casos de anulación por "Declaración de insolvencia", no tiene en cuenta la antigüedad de los derechos.

Acciones Propuestas:

Se debe priorizar la anulación de los derechos más próximos a prescribir, para garantizar un proceso de depuración de derechos más ordenado y acorde con la normativa de prescripción. Adopción de normativa interna que establezca dicho criterio

Áreas Implicadas: Tesorería, Recuadació.

Indicadores

- Se han adoptado dicho criterio reflejandolo en normativa interna: sí/no
- Se han tramitados expedientes de anulación de decrechos más odrenados: sí /no

PACF2023 Ingresos y control manejo fondos públicos

Ingresos autoliquidados y/o con manejos de fondos públicos

Control Financiero Ingresos – Deportes.

C01- Los taquilleros tienen a su disposición el dinero recaudado, que, aunque no se trate de cuantías significativas, este hecho conlleva riesgos de apropiación indebida y malversación de fondos públicos.

Control Financiero Ingresos - Grúa

D01- Dado que las debilidades detectadas conllevan riesgos de apropiación indebida y malversación de fondos públicos.

D02- Si bien se manifiesta por parte del Ayuntamiento que se revisan la información que la S.A.G les rinde, no se deja constancia por escrito de dichas comprobaciones.

Control Financiero Ingresos - Venta entradas

E01- Las entradas, aunque llevan asociado un código de validación, no nos consta que éste se valide a la entrada del espectáculo y no se coteja que dicha entrada es única.

E02- Respecto a la recaudación en efectivo, no se deja constancia por escrito de qué personal de taquilla en concreto se había encargado de la venta en la taquilla ni se deja constancia por escrito del importe que entrega o rinde en virtud del informe obtenido de la aplicación Servientradas.

E03- La autoliquidación que se realiza para ingresar el dinero en efectivo se corresponde con la recaudación de varios espectáculos, no habiendo una periodicidad como tal establecida para realizar el ingreso, sino que se realiza cuando se considera oportuno, además en la autoliquidación no se identifica qué ingresos corresponden a cada espectáculo.

Join Sagunt





FIRMADO POR

El Responsable de Alcaldía
YOLANDA SANCHEZ MORENO
21/07/2025

FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
21/07/2025

E04- En relación a las invitaciones cabe poner de manifiesto que se deberían justificar adecuadamente en el expediente qué invitaciones dispone cada acto los motivos y quienes pueden disfrutar de dichas invitaciones, así como su finalidad pública e institucional poniendo de manifiesto la vinculación directa de dichas invitaciones al servicio o fin público que redunde en beneficio o utilidad para el Ayuntamiento.

E05- En cuanto a la venta de entradas del museo, se ha detectado en la muestra seleccionada que hay dos saltos de 100 entradas en los talonarios rendidos no habiéndose justificado por qué no se han rendido esos talonarios.

E06- Respecto a los ingresos procedentes de la venta de entradas al museo, tampoco hay una periodicidad establecida para rendir el dinero recaudado al departamento de Cultura, así como para efectuar el ingreso en la cuenta bancaria, ni se lleva el control del importe recaudado por el taquillero hasta que éste no acude a entregarlo.

Acciones Propuestas:

C01- Adoptar por parte del Ayuntamiento (Tesorería) las medidas necesarias para que se realicen todas las ventas a través del pago electrónico, suprimiendo el manejo de dinero en metálico por parte del personal.

D01- Tesorería: Dejar constancia por escrito de las comprobaciones realizadas, se debe controlar, la correlación de los partes y en el caso de que falte algún parte que no se haya rendido, esto quede suficientemente justificado y se deje constancia de ello en el control realizado.

Adoptar por parte del Ayuntamiento las medidas necesarias para que se realicen todos los pagos a través del pago electrónico, suprimiendo el manejo de dinero en metálico.

D02- Se recomienda al centro gestor responsable que se deje por escrito la revisión de los controles realizados al respecto de estos ingresos, así como las incidencias que se puedan poner de manifiesto y que, se verifique la correlación de los partes emitidos.

E01- Se debería validar las entradas a la entrada del espectáculo, para evitar que una misma entrada se pueda utilizar varias veces

E02- Tesorería: Se debe realizar un control y custodia continuada y permanente por el ayuntamiento de los importes recaudados.

E03- Tesorería: Establecer un procedimiento de recaudación en el que se garantice la adecuada salvaguarda y protección de los derechos del Ayuntamiento, siendo conveniente realizar arqueos manuales diarios, semanales y mensuales, y adoptar las medidas necesarias para que, se reduzca el manejo de efectivo, y si es posible se realicen todas las ventas a través del pago electrónico.

E04- Se debería establecer unas normas sobre las invitaciones que puedan otorgarse en los espectáculos, y que éstas se justifiquen en la finalidad pública e institucional poniendo de manifiesto la vinculación directa de dichas invitaciones al servicio o fin público que redunde en beneficio o utilidad para el Ayuntamiento.

E05- La entidad debería de guardar el talonario sino éste no se ha vendido para justificarlo, o explicar de manera detallada los motivos por los cuales no se ha rendido esta información

E06- Tesorería: Se debería establecer una periodicidad para efectuar el arqueo de caja y la liquidación de los ingresos al ayuntamiento.

Áreas Implicadas:

Tesorería, Deportes, Policía y Cultura.

Indicadores	• Documentación acreditativa de las acciones y resultados obtenidos
-------------	---

Join Sagunt





FIRMADO POR

El Responsable de Alcaldía
YOLANDA SANCHEZ MORENO
21/07/2025



Control financiero de subvenciones

Áreas sujetas a Control PACF2024: Deportes, Fiestas, Medio Ambiente, Hermanamiento y Cooperación Internacional, Comercio y mercados, Servicios sociales y Participación Ciudadana.

PACF2023-2024-Control Financiero de Subvenciones	
Deficiencia detectada	CFS001. Se ha constatado que, en general, los beneficiarios no tienen establecidos sistemas de contabilidad, y en consecuencia no existe un proceso de contabilidad separada que permita obtener detalle de los gastos ni los ingresos incurridos en un proyecto. Esto supone una limitación a la hora de verificar la concurrencia de ayudas, los ingresos producidos por la actividad del beneficiario y la posible repercusión a terceros de gastos imputados en la justificación de la subvención, en cuyo caso, no serían elegibles. CFS002. Se han constatado debilidades en la publicidad de la financiación de las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento, así como una deficiente acreditación de las actuaciones realizadas, por no haberse documentado gráfica o audiovisualmente las actuaciones llevadas a cabo. CFS003. Los beneficiarios como perceptores de subvenciones públicas han cumplido de forma total en algunos casos, y de forma parcial en otros, con las obligaciones establecidas en materia de transparencia que se establecen en Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno y por la Ley autonómica 2/2015 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. CFS004. En la aplicación de la subvención se ha constatado que la misma ha sido empleada, en ocasiones, para la adquisición de bienes o servicios que, o bien se encontraban expresamente excluidos en la resolución de concesión, o bien no se encontraban incluidos en el presupuesto presentado produciéndose desviaciones importantes en la ejecución del mismo. CFS005. Los beneficiarios no han respetado, en ocasiones, la limitación de pagos en efectivo ni las recomendaciones establecidas en la "Guía para la Justificación de los proyectos subvencionados" respecto a la realización de los pagos preferentemente mediante transferencia bancaria y el carácter excepcional, para gastos de escasa cuantía, de los pagos en metálico. CFS006. En el análisis de los documentos justificativos de pago presentados por los beneficiarios se ha puesto de manifiesto, en una diversidad de casos, que éstos no acreditan aspectos importantes para la trazabilidad de los mismos. CFS007. Se han constatado deficiencias en los justificantes de gasto y pago de los registros incluidos en las cuentas justificativas observando las deficiencias de: Ausencia de justificantes de gasto y pago, detalle insuficiente de los servicios prestados, duplicidad de servicios o suministros en los gastos declarados y falta de legibilidad de los justificantes de gasto o pago aportados.

Join Sagunt





FIRMADO POR

El Responsable de Alcaldía
YOLANDA SANCHEZ MORENO
21/07/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
21/07/2025



	CFS08. Las Memorias de actuación, así como los Informes que justifican las desviaciones presupuestarias en la ejecución de cada uno de los proyectos, se consideran breves y poco descriptivos.
Acciones propuestas	Acciones Propuestas: CFS01. La entidad beneficiaria debe identificar, en su contabilidad los ingresos, los gastos y los pagos derivados de la realización de la actividad subvencionada, debidamente desglosados por acciones, de tal manera que permita relacionar de forma clara y transparente los documentos justificativos de los gastos incurridos y los pagos realizados con las acciones subvencionadas realizadas, aprobando las cuentas anuales a las que están obligadas por la Ley Orgánica 1/2022 de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación (ver art. 14). Circularizar por las áreas gestoras la obligación que tienen los beneficiarios de identificar, en su contabilidad los ingresos, los gastos y los pagos derivados de la realización de la actividad subvencionada, debidamente desglosados por acciones, de tal manera que permita relacionar de forma clara y transparente los documentos justificativos de los gastos incurridos y los pagos realizados con las acciones subvencionadas realizadas. CFS02. Áreas Gestoras deben de Circularizar y comunicar a los beneficiarios actuaciones para mejorar la publicidad sobre la financiación pública de los proyectos subvencionados por el Ayuntamiento, así como su acreditación en la Cuenta Justificativa. CFS03. Mejora de los controles y verificación de las áreas gestoras, del cumplimiento por los beneficiarios de las obligaciones de Transparencia que les correspondan. CFS04. Áreas Gestoras deben verificar la aplicación de los fondos públicos según la normativa aplicable y la Guía para la justificación de los proyectos. Es conveniente dar mayor difusión a la Guía publicada en la web municipal y actualizar la misma. CFS05. Se recomienda observar la Guía para la justificación de los proyectos subvencionados y limitación de los pagos en efectivo que están disponibles en el siguientes enlaces: https://aytosagunto.es/media/joje3epq/guia_justificacion_proyectos_subvencionados.pdf https://aytosagunto.es/media/audb5l3f/gu%C3%ADa-sobre-la-limitaci%C3%B3n-de-pagos-en-efectivo-en-esp%C3%B1a.pdf CFS06. Mejora de los procesos de control y justificación de las subvenciones por las áreas gestoras. CFS07. Debe exigirse a los auditores la conservación de los papeles de trabajo y evidencias sobre los que se ha apoyado su opinión. La Cuenta Justificativa debe de incorporarse al Informe de Auditor. Incorporar dicha exigencia en el acuerdo de concesión de la subvención. CFS08. Mejora de los procesos de control y justificación de las subvenciones por las áreas gestoras y aplicación de las disposiciones establecidas en las Ordenanzas cuando se producen desviaciones relevantes en la ejecución de los proyectos subvencionados.
Áreas implicadas	Áreas Implicadas: Deportes, Fiestas, Medio Ambiente, Hermanamiento y Cooperación Internacional, Comercio y mercados, Servicios Sociales, Participación ciudadana.

Join Sagunt





FIRMADO POR

El Responsable de Alcaldía
YOLANDA SANCHEZ MORENO
21/07/2025



Indicadores

- Documentación acreditativa de las acciones y resultados obtenidos si/no
- Documentación sobre las circulares remitidas: si/no

Seguidamente se expondrán las deficiencias provenientes de los trabajos realizados en las distintas auditorías de cuentas anuales y auditorías de cumplimiento de legalidad y operativa del ejercicio 2022 a los Entes dependientes y participados mayoritariamente que conforman el Grupo Municipal.

ENTES SUJETOS AL ENTORNO DE CONTROL

OOAA Consell Local Agrari

OOAA CONSELL LOCAL AGRARI

No se proponen actuaciones por estar el ente desde el 31 de diciembre de 2024 en liquidación.

Societat anònima de Gestió Sagunt Mitja propi municipal, S.A.

PACF2023-2024 -SAG-01 a 13 SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN MEDIO PROPIO

Deficiencia detectada

SAG01. La Sociedad dispone de un registro auxiliar de los elementos de inmovilizado que utiliza para gestionar contablemente el mismo, pero no se puede considerar que este registro dé cumplimiento a los requisitos de Inventario y registro de los bienes exigidos por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SAG02. De la revisión de la información facilitada por la entidad no se observa que la Sociedad haya efectuado la aprobación la plantilla y la correspondiente relación de puestos de trabajos (RPT) que determinen los procedimientos y especificidades de cada puesto y sus componentes retributivos.

SAG03. Durante el ejercicio 2022 y 2023 la sociedad ha aplicado a sus trabajadores el Convenio colectivo de trabajo de su sector correspondiente en función de las características de las labores realizadas. La aplicación de distintos convenios supone que existan distintas condiciones laborales en función de cada convenio que se aplica.

La minoración de la plantilla no está directamente vinculada a una posible disminución o incremento de las retribuciones salariales por un porcentaje inferior al límite que establece la LPGE de un 2% y 1,5% adicional (consolidada en un 3,5%).

SAG04. El proceso selectivo lleva a cabo por LABORA, en base a la muestra de altas de personal realizada durante el 2022, no daría cumplimiento a los principios de igualdad, mérito y capacidad en la selección del personal.

SAG05. De la revisión de las operaciones contables del ejercicio 2022 y 2023 se observan adquisiciones del mismo suministro o contratación de servicios a un mismo proveedor por un importe que excede la cuantía del contrato menor de suministro o prestación de servicio (15.000 euros + IVA).

Join Sagunt





FIRMADO POR

El Responsable de Alcaldía
YOLANDA SANCHEZ MORENO
21/07/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
21/07/2025



SAG06. Con relación a los informes del órgano de contratación motivando la necesidad de la contratación directa hay que indicar que no queda justificado y no puede comprobarse en algunos casos que se trata de un contrato para atender necesidades carácter esporádico o puntual, si bien queda enmarcado en los informes la posible fecha en que finaliza el objeto del contrato, establecer un valor estimado o un importe de contrato hasta casi el límite máximo de consumo o servicio por cuantía de 14.500,00 euros, correspondería a necesidades de carácter recurrente que deben ser contratadas mediante el correspondiente procedimiento de licitación según la LCSP.

Con respecto a los contratos seleccionados, se establecen períodos de duración superior a al año de contrato, cuando el artículo 29.8 de la LCSP determina que los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Según el Informe de la Abogacía del Estado de 17 de enero de 2018, los contratos mencionados en el artículo 318 a) de la LCSP coinciden conceptualmente con los contratos menores. No se encuentra ninguna razón legal que excluya la aplicación de los requisitos establecidos en el artículo 118 de la LCSP para los contratos menores. Esta interpretación se basa en el objetivo de la ley de crear un sistema de contratación pública eficiente, transparente e íntegro.

SAG07. No consta de forma completa en el portal de transparencia de la entidad, la información económica, presupuestaria y estadística y la información institucional, organizativa y de planificación, según el artículo 9 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

SAG08. Cabe poner de manifiesto que en el objeto social de los Estatutos de la entidad que se encontraban vigentes durante el año 2022, no se encontraban regulados de forma expresa, los servicios de limpieza de playas y la gestión de las instalaciones de aparcamiento de vehículos pesados.

Durante el ejercicio 2022 la entidad ha realizado actividades enunciadas como encargos con el Ayuntamiento, si bien (excepto por las revisadas/actualizadas en 2021) los plazos de ejecución no estaban vigentes durante el ejercicio 2022. Aunque la sociedad ha realizado actividades o servicios sin que existiesen los oportunos encargos e instrucciones, hay que indicar que dichas actividades y servicios los han venido realizando en ejercicios anteriores en función de encargos o encomiendas previas.

En 2023, la entidad realizó actividades denominadas como encargos con el Ayuntamiento, pero los plazos de ejecución no estaban vigentes durante ese año, excepto las revisadas en 2021. Aunque la sociedad prestó servicios sin los encargos o instrucciones correspondientes, estas actividades se basaban en encargos previos realizados en años anteriores.

SAG09. Teniendo en cuenta los requisitos de control que se exigen en el artículo 32 de la LCSP para que una entidad pueda considerarse como medio propio personificado, se considera que dichos requisitos no se cumplen en los casos de los municipios de Canet y Gilet.

SAG10. De conformidad con el artículo 18.3 del Real Decreto 500/1990 y el artículo 25 de los estatutos, la sociedad deberá presentar, antes del 15 de

Join Sagunt





FIRMADO POR

El Responsable de Alcaldía
YOLANDA SANCHEZ MORENO
21/07/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
21/07/2025



septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación, definidos en el artículo 112 y siguientes. Cabe poner de manifiesto que la aprobación por el Consejo de Administración de los Presupuestos 2022, se realizó en fecha 22 de diciembre de 2021. En relación con el Presupuesto de las SAG de 2023, a la fecha de emisión del Informe de Intervención no consta acuerdo de aprobación del Consejo de Administración de la SAG. Sin embargo, la aprobación de los Presupuestos 2023 por el Consejo de Administración se realizó el 1 de febrero de 2023.

SAG11. No se ha considerado ningún incremento salarial para establecer los costes de personal, indicándose que el presupuesto podría ser modificado como consecuencia de los convenios colectivos de aplicación o por la normativa que también resultase de aplicación. El hecho anterior implica que no se garantice la cobertura de los costes derivados de las retribuciones e incentivos de los trabajadores y consecuentemente no se pueda garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece que cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general del Ayuntamiento deberá aprobarse sin déficit inicial.

Por otra parte, el presupuesto de la sociedad forma parte del presupuesto general del Ayuntamiento de Sagunto que está sujeto al cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y se debe elaborar según los principios y reglas de programación presupuestaria aplicables, por lo que dicho cumplimiento depende de que las entidades que integran su presupuesto hayan cumplido también dichas normas.

SAG12. En el apartado del presupuesto 2022 donde se establece la "Facturación al Ayuntamiento" se establece lo siguiente:

"Del total de los ingresos obtenidos por servicios a terceros 1.071.737,32.-€, 573.131,64.-€ son destinados a minorar la facturación al Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, dado que es necesario obtener un beneficio equivalente a las inversiones realizadas, de forma que se cumplan los principios de estabilidad financiera establecidos por el S.E.C. (Sistema Europeos de Cuentas)."

El hecho anterior implica que sean los responsables de la sociedad quienes determinen los ingresos que se deben obtener desde el Ayuntamiento y la compensación por los servicios o unidades producidas no se correspondan con las tarifas que teóricamente se aprobaron en la formalización del encargo. El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que la compensación por las prestaciones realizadas por el medio propio se establecerá por referencia a tarifas aprobadas, en este caso, por el Ayuntamiento de Sagunto atendiendo al coste efectivo soportado en la realización de las actividades objeto del encargo.

Acciones
propuestas

SAG01. Formar un inventario que dé cumplimiento a los requisitos de inventario y registro con sujeción a las normas contenidas en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Join Sagunt





FIRMADO POR

El Responsable de Alcaldía
YOLANDA SANCHEZ MORENO
21/07/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
21/07/2025



SAG02. Avanzar en la elaboración de una relación de puestos de trabajo (RPT) que determine las características, especificidades y componentes retributivos de los puestos de trabajo de la entidad.

SAG03. Sería conveniente que, aunque se aplicasen para cada gremio de trabajadores el convenio y sus especificidades laborales, en todos aquellos aspectos en los que se considerase que los trabajadores pueden tener las mismas condiciones, se equiparasen en los distintos acuerdos de negociación colectiva.

Es necesario que la entidad efectúe el procedimiento del cálculo de la masa salarial según las indicaciones y aspectos regulados en la normativa aplicable y determinar si ha cumplido o no la misma.

SAG04. Se considera necesario que la sociedad establezca un procedimiento común interno para la selección y contratación de todo el nuevo personal, que dé cumplimiento a los principios de igualdad, mérito y capacidad que establece el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y que le es de aplicación según la Disposición Adicional Primera de la referida ley.

SAG05. Se recomienda a la entidad que adopte las medidas necesarias para no incurrir en incumplimientos de la normativa aplicable y cumpla con su obligación de planificar adecuadamente su actividad contractual.

SAG06. Atendiendo a que la actual normativa de contratación somete a diferentes requerimientos la posibilidad de utilización de la contratación directa, se recomienda que la suscripción de los contratos relacionados con la contratación directa se realice siguiendo las directrices que determina la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación:

El valor estimado de la contratación directa, en ningún caso podrá superar los límites establecidos para la contratación menor establecidos en la LCSP, calculado conforme a las reglas indicadas en el artículo 101 de la misma norma. Debe justificarse la ausencia de fraccionamiento del objeto de contrato. Es decir, debe justificarse que no se han separado las prestaciones que forman la «Unidad funcional» del objeto del contrato con el único fin de eludir las normas de publicidad en materia de contratación.

SAG07. Para que no se den incumplimientos en los referido a las obligaciones de publicidad activa aplicables a las entidades que forman la administración local de la Comunitat Valenciana, la sociedad adopte en su página Web, específicamente en el apartado de Portal de Transparencia, toda la información obligatoria que indique la normativa de aplicación y a su vez, se encuentre estructurada, comprensible y fácilmente localizable para el entendimiento de la ciudadanía.

Join Sagunt





FIRMADO POR

El Responsable de Alcaldía
YOLANDA SANCHEZ MORENO
21/07/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
21/07/2025



SAG08. Es conveniente que tanto la sociedad como el Ayuntamiento efectúen el correspondiente seguimiento de los encargos y formalicen los acuerdos necesarios para que la Sociedad no efectúe las actividades sin el preceptivo encargo y sin referencia a las tarifas que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

Por otra parte, a partir de la reforma estatutaria de la Junta General de fecha 27 de abril de 2023, se ha incorporado en el objeto social de los Estatutos, las siguientes funciones atribuidas a la SAG:

1.9. Limpieza viaria, de playas y espacios públicos.

1.20. Servicio de estacionamiento de vehículos.

SAG09. La SAG debe inhabilitar los convenios con dichos municipios y dejar de prestar los servicios de retirada de vehículos de la vía pública y posterior traslado al depósito municipal de dichos Ayuntamientos.

SAG10. Es conveniente que la entidad presente, antes del 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación como establece el artículo 18.3 del Real Decreto 500/1990 y el artículo 25 de los estatutos de la sociedad.

SAG11. Para la correcta estimación de los costes de personal se deben incluir todos los costes derivados de satisfacer las retribuciones e incentivos de los trabajadores, por lo que se recomienda que se analice el contenido de los diferentes convenios de aplicación, se conozcan las actuaciones que efectúa el Ayuntamiento al respecto de los incrementos salariales, se establezca la masa salarial, de manera que sea posible determinar el cumplimiento o no de los límites que las leyes de presupuesto vienen estableciendo para cada ejercicio y, con la información anterior, se determinen las previsiones del coste del personal en función de la estimación más precisa que se pueda obtener.

SAG12. Se considera necesario que la Sociedad realice las previsiones de ingresos y gastos de los encargos encomendados en función de los conceptos de ingresos y gastos estipulados en la formalización del encargo de gestión y facture al Ayuntamiento en función de las tarifas acordadas y según los trabajos realizados en cada fase de ejecución del encargo.

En los casos en los que la ejecución del encargo que desarrolla la sociedad genere ingresos, dichos ingresos deben estar estimados y considerados en la formalización del encargo de gestión debiéndose prever lo siguiente:

Si los ingresos forman parte del resultado de la sociedad y pasan a formar parte de los fondos propios. En este caso, el remanente generado por los resultados positivos puede revertir al Ayuntamiento a través del reparto de dividendos.

Si los ingresos son de titularidad municipal y los recauda la sociedad. En este caso se debe regular como se recaudan por la sociedad, como se transfieren al Ayuntamiento y como se financian los gastos en los que incurre la sociedad para realizar la recaudación.

Entidad	Societat anònima de Gestió Sagunt Mitja propi municipal, S.A.
Indicadores	Documentación acreditativa de las acciones y resultados obtenidos

Join Sagunt





FIRMADO POR

El Responsable de Alcaldía
YOLANDA SANCHEZ MORENO
21/07/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
21/07/2025



Aigües de Sagunt S.A.

PACF 2023- 2024-AIG-01-02-03-04-	
Deficiencia detectada	AIG01. Aunque la sociedad sigue los principios de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se han observado en 2023 las siguientes deficiencias: - Los cinco contratos de adjudicación directa analizados no tienen la documentación justificativa completa exigida por la normativa. - En dos contratos abiertos y uno negociado sin publicidad, no se cumple con la correcta ejecución ni la documentación justificativa de los requisitos previos por parte del adjudicatario. - En dos contratos con empresas ajenas al Grupo Global Omnium, no se publicó la resolución de adjudicación en el perfil del contratante dentro del plazo de 15 días, según el artículo 151.2 de la LCSP. - Se ha identificado que algunos contratos con fecha de vencimiento definida no iniciaron a tiempo un nuevo procedimiento de licitación, lo que impidió adjudicar un nuevo contrato antes de la finalización de los existentes. AIG02. En mayo de 2023, un contrato temporal se convirtió en indefinido, cubriendo un puesto vacante o creando uno nuevo. Sin embargo, no se ha seguido el procedimiento de contratación que asegure los principios de igualdad, mérito y capacidad, tal como establece el artículo 2.5 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. AIG03. La entidad no ha proporcionado acuerdos ni estimaciones sobre el cumplimiento de los límites establecidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023. Sin embargo, se observa que los complementos retributivos de los trabajadores han aumentado un 4% (1,5% por los atrasos del incremento de la LPGE 2022 y un 2,5% correspondiente a la LPGE 2023), además de un incremento adicional del 0,5% en octubre de 2023 y otro 0,5% en febrero de 2024, en comparación con los salarios de diciembre de 2022. AIG04. La entidad concede varios complementos selectivos no especificados en el VI Convenio Colectivo Estatal del Ciclo Integral del Agua (2018-2022), aplicados a un grupo específico de trabajadores. Estos complementos incluyen el personal, de puesto, quebranto de moneda, plus de rendimiento, evaluación de desempeño y un complemento no consolidado. Además, en noviembre de 2023, se otorgó el beneficio de Ayuda Escolar a 14 empleados, el cual no está regulado por el Convenio Colectivo aplicable. AIG05. La revisión efectuada de la documentación publicada en el portal de transparencia (2022,2023) se observa que no se incluye toda la información económica, presupuestaria y estadística y toda la información institucional, organizativa y de planificación que se requiere por la normativa de aplicación actual.
Acciones propuestas	AIG01. Es necesario que en los expedientes de contratación se justifiquen todos los aspectos requeridos por la Ley de Contratos del Sector Público, incluyendo: - Establecer mecanismos para evidenciar que el adjudicatario cumpla correctamente con los requisitos previos, criterios de adjudicación y mejoras ofertadas.

Join Sagunt





FIRMADO POR

El Responsable de Alcaldía
YOLANDA SANCHEZ MORENO
21/07/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
21/07/2025



- Definir con mayor precisión las necesidades a cubrir mediante el contrato y garantizar que el objeto del contrato sea adecuado para satisfacerlas.
- Cumplir con los plazos de adjudicación, formalización y publicación en el perfil del contratante, según la normativa.

- Planificar exhaustivamente todos los gastos para asegurar que las nuevas licitaciones se realicen antes de la expiración de los contratos vigentes.

AIG02. Para garantizar la transparencia en la gestión de los recursos humanos y asegurar que los cambios sean razonables, se recomienda que:

- La sociedad apruebe una plantilla que detalle todos los puestos disponibles, especificando claramente la denominación, categoría, funciones, requisitos, méritos y dependencia jerárquica.

- Se complete el procedimiento de aprobación del manual o instrucciones que desarrollen las políticas de selección, contratación, formación y motivación del personal, cumpliendo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

AIG03. Para determinar que la sociedad cumple los límites que las leyes de presupuestos imponen con respecto a los incrementos salariales y para que el Ayuntamiento de Sagunto apruebe la masa salarial del personal laboral de toda las entidades que conforman la corporación (artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local) es necesario que la sociedad realice y apruebe de forma homogénea la masa salarial (estimaciones globales de las retribuciones del personal) para los periodos de referencia comparados (ejercicios 2021 -2022 y 2022- 2023).

AIG04. Como entidad participada mayoritariamente por el Ayuntamiento de Sagunto, es necesario que los acuerdos con los trabajadores que no se ajusten a los conceptos retributivos e importes establecidos en el convenio de referencia se acuerden mediante pacto colectivo con los trabajadores que justifiquen suficientemente la estimación, devengo y pago de las retribuciones y complementos retributivos establecidos para las particularidades que se produzcan en la gestión del personal de la sociedad.

AIG05. Para que no se den incumplimientos en los referido a las obligaciones de publicidad activa aplicables a las entidades que forman la administración local de la Comunitat Valenciana, se recomienda que la sociedad adopte en su página Web, específicamente en el apartado de Portal de Transparencia, toda la información obligatoria y que a su vez, se encuentre estructurada, comprensible y fácilmente localizable para el entendimiento de la ciudadanía.

Entidad	Aigües de Sagunt, S.A.
Indicadores	• Documentación acreditativa de las acciones y resultados obtenidos

Fundació de la Comunitat Valenciana del Patrimoni Industrial i
Fundació Memòria Obrera del Port de Sagunt

PACF2023-2024 FP-01 a 12

Join Sagunt





FIRMADO POR

El Responsable de Alcaldía
YOLANDA SANCHEZ MORENO
21/07/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
21/07/2025



Deficiencia detectada

FP01. El registro auxiliar de bienes de inmovilizado que utiliza la Fundación para el control y contabilización de la amortización de inmovilizado no es completo.

FP02. La Fundación actualmente concilia los movimientos bancarios con los registros contables, si bien no consta que formalice actas de arqueos que pongan de manifiesto la verificación efectuada de los fondos de tesorería en las entidades bancarias y la supervisión de los saldos.

FP03. Según las actas del ejercicio 2022 y 2023, no consta aprobación por parte de Patronato de las operaciones de financiación a través del Factoring o Conforming del Convenio de colaboración entre la Generalitat y la Fundación para la protección del patrimonio histórico industrial de Sagunto para el año 2022, no rigiéndose las características de las operaciones de financiamiento a la normativa aplicable de prudencia financiera.

FP04. El pleno del Ayuntamiento como principal órgano de la Corporación a que la fundación quedó sectorizada, no ha autorizado las operaciones de endeudamiento de la Fundación, como sector público a quien pertenece, aunque la normativa no requiere que tenga que obtener la autorización del Pleno para formalizar las operaciones de endeudamiento.

FP05. En la revisión efectuada de la contratación de bienes y servicios se ha detectado la ejecución o realización de contratos menores sin que se haya formalizado la documentación que requiere la LCSP y sin que se haya efectuado una planificación de los contratos que por su carácter recurrente deban formalizarse a través de un proceso de licitación. Se han adquirido suministros y servicios sin seguir un procedimiento de contratación, lo cual, según el artículo 101.10 de la LCSP, debería haberse adjudicado mediante un proceso establecido en la misma ley, que garantizara los principios de libertad de acceso, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

FP06. En 2023 se aprueba un acuerdo de colaboración y convenio empresarial con el propósito de establecer una colaboración y definir los términos del convenio entre la Fundación y la Fundació Universitat-Empresa de València. En este contexto, se elige a una candidata para llevar a cabo diversas actividades durante 6 meses, iniciando el 1 de marzo de 2023.

FP07. No consta de forma completa en el portal de transparencia de la entidad, la información económica, presupuestaria y estadística y la información institucional, organizativa y de planificación, según el artículo 9 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, según los artículos 6, 7, y 8 de la Ley 19/2013.

FP08. La Fundación no repercute IVA por las entradas que vende y el alquiler de los espacios de los que dispone, por lo que consecuentemente el IVA es mayor importe del gasto en el que incurre la Fundación.

FP09. El Pleno del Ayuntamiento como principal órgano de la Corporación a que la Fundación quedó sectorizada, no ha autorizado los Estatutos actualmente vigentes aprobados por el Patronato en fecha 16 de marzo de 2022.

FP10. En la sesión ordinaria del patronato de marzo de 2023, la técnica de patrimonio de la Fundación solicitó su ascenso a Gerente, respaldada por el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores debido a sus funciones superiores desde julio de 2021. El ascenso fue aprobado por unanimidad, con efecto desde

Join Sagunt





FIRMADO POR

El Responsable de Alcaldía
YOLANDA SANCHEZ MORENO
21/07/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
21/07/2025



	abril de 2023. Según la documentación y los estatutos, el nombramiento de la Gerente se considera como Director/Gerente, manteniendo un contrato de trabajo indefinido desde su cargo anterior de técnico de patrimonio. FP11. Las aportaciones o subvenciones recibidas y los futuros ingresos propios a través de la venta de entradas del Museo de la Fundación, deben corresponder a ingresos que contrarresten los gastos de su propio funcionamiento e inversiones y no únicamente para solventar deudas con entidades financieras, terceros y el propio personal. FP12. La tramitación de los gastos previstos en el presupuesto del Ayuntamiento debe efectuarse como aportación a la Fundación y no como subvención condicionada a la justificación posterior de los fondos otorgados, siendo la rendición de las cuentas anuales, cuando reflejan la imagen fiel de su patrimonio e información financiera y se rinden conforme a la normativa que le es de aplicación, la correcta justificación de dichas aportaciones. FP13. En la sesión ordinaria del Patronato del 31 de enero de 2023 se aprobó el Plan de Actuación y Presupuesto para el año en curso, el cual contempla la estimación de ingresos y gastos para todo el ejercicio. Es importante destacar que la aprobación del presupuesto se realizó después del comienzo del año fiscal, lo que podría haber afectado la planificación financiera adecuada y el cumplimiento de las obligaciones legales y operativas. FP14. La Fundación, como entidad gestora de las aportaciones que obtiene de las distintas administraciones públicas no ha planteado objetivos concretos, pertinentes y cuantificados que permitan la valoración de la gestión y la verificación del cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia. FP15. La Fundación no ha efectuado en 2023 la contratación de ningún trabajador, si bien se hace necesaria la recomendación de regular la selección de personal de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, capacidad y mérito.
Acciones propuestas	FP01. La descripción del inmovilizado en el registro auxiliar debe incluir un mayor detalle sobre las características, número y localización de los elementos que lo componen. A su vez, se deben incluir en el registro auxiliar todos los elementos que conforman el inmovilizado como se refleja en los registros contables. FP02. La Fundación debe establecer procedimientos en el área de tesorería de manera que: -Se efectúen las conciliaciones periódicas mensuales entre los saldos contables y bancarios de todas las cuentas integrantes de la tesorería de la entidad. -Se establezca un control interno que permita el control y soporte de los fondos de la Fundación. FP03. Al considerarse el Patronato de la Fundación el facultado de acordar las decisiones que permitan aumentar, administrar y modificar los recursos económicos de la Fundación, es necesario que la concertación de las operaciones de crédito de la Fundación, sean aprobadas por el Patronato. FP04. La normativa de la administración aplicable a la Fundación, no requiere que tenga que obtener la autorización del Pleno del ayuntamiento para formalizar las operaciones de endeudamiento.





FIRMADO POR

El Responsable de Alcaldía
YOLANDA SANCHEZ MORENO
21/07/2025

FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
21/07/2025

	FP05. Se recomienda iniciar los procedimientos contractuales necesarios que cumplan con la normativa aplicable, fomenten la concurrencia de ofertas y garanticen los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, para asegurar transparencia y obtener condiciones más ventajosas en beneficio del interés público. Además, se sugiere a la entidad planificar los gastos recurrentes y evaluar la posibilidad de someterlos a los procedimientos ordinarios correspondientes. FP06. Se recomienda que la Fundación apruebe procedimientos que regulen y gestionen los acuerdos de colaboración con universidades para programas de formación. Asegurando el cumplimiento de la normativa pertinente y fomentando los principios de transparencia, igualdad, mérito y capacidad. FP07. Para que no se den incumplimientos en los referido a las obligaciones de publicidad activa aplicables a las entidades que forman la administración local de la Comunitat Valenciana, la Fundación adopte en su página Web, específicamente en el apartado de Portal de Transparencia, toda la información obligatoria que indique la normativa de aplicación y a su vez, se encuentre estructurada, comprensible y fácilmente localizable para el entendimiento de la ciudadanía. FP08. Repercudir el IVA de las Entradas y alquiler de espacios. Cumplir la normativa fiscal que resulte aplicable, FP09.- Los estatutos están aprobados por el Patronato y en vigor. FP11. Se recomienda a la Fundación planificar una viabilidad a la realización de actividades que le proporcione una financiación propia que le permita disminuir la dependencia financiera de subvenciones u otras ayudas de administraciones públicas y generar por sí mismo a través de ingresos propios, los fondos necesarios para mantener una situación financiera equilibrada y resultados positivos. FP12. Se considera necesario que la Fundación establezca un plan estratégico en el que estén diseñadas las líneas maestras y las actuaciones de futuro a medio y largo plazo de su gestión. FP13. La Fundación debe elaborar y someter a la aprobación de un manual de procedimientos que regule la selección de personal, con el objeto de precisar e incorporar aquellas cuestiones que permitan garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad en la contratación del personal.
Áreas implicadas	Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memòria Obrera de Port de Sagunt
Indicadores	Documentación acreditativa de las acciones y resultados obtenidos

SEGUIMIENTO

Las fichas de las diferentes deficiencias, servirán de apoyo para cumplimentar la ficha de seguimiento con el fin de realizar un avance del control del desarrollo del plan. Se creará una tarea para los gestores con fecha tope 21 de noviembre de 2025. Con la presente ficha se pretende conocer la situación de actividad o inactividad del área gestora afectada respecto a la subsanación de la deficiencia detectada.

Join Sagunt



FIRMADO POR

El Responsable de Alcaldía
YOLANDA SANCHEZ MORENO
21/07/2025



El seguimiento deberá documentarse recogiendo, por lo menos, los siguientes extremos, para cada acción:

- ✓ Iniciado (Sí / No)
- ✓ Desarrollo en plazo/fuera de plazo
- ✓ Breve descripción de las incidencias acaecidas
- ✓ Necesidad de reformulación (Sí / No)
- ✓ Concluido (Sí / No)

Se adjunta un modelo de ficha de control del seguimiento:



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
21/07/2025

FICHA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES CORRECTORAS V Plan corrector de 2025						
Expediente 2283207X						
Plazo: 21 noviembre de 2025						
Área gestora afectada:						
Código de la acción:						
¿Se ha iniciado un proceso de mejora?	Desarrollo		Necesita reformulación		Concluido	Observaciones
	En plazo / Fuera de plazo	Descripción de incidencias	No	Sí (Propuesta)	No/Sí	
No / Sí						

Indicadores:
Nota. Debe adjuntarse la documentación acreditativa de la acción o resultados obtenidos

Join Sagunt





FIRMADO POR

El Responsable de Alcaldía
YOLANDA SANCHEZ MORENO
21/07/2025



EVALUACIÓN

En relación con la evaluación del plan, las fichas de las deficiencias recogen también los indicadores a considerar para su evaluación final al llegar a la fecha límite establecida. Se pretende evaluar la situación final a la que han llegado las diferentes áreas gestionando sus deficiencias. Se realizará antes del **30 enero de 2026**.

Al tratarse del quinto plan de acción, muchos de los indicadores y de las deficiencias se repiten por no haberse abordado su corrección durante ejercicios anteriores. Los indicadores consisten en la constatación de si se produjo el acuerdo que dota a la organización de determinados resultados y, por tanto, en un sí/no.

Cuando la evaluación resulte negativa, deberán analizarse las causas y los riesgos, incorporando las propuestas de medidas correctoras necesarias y, como se ha comentado anteriormente, si no se subsana la deficiencia se trasladará al siguiente plan de acción.

Se adjunta un modelo de ficha de evaluación:

FICHA DE EVALUACIÓN DE ACCIONES CORRECTORAS V Plan corrector de 2025			
Expediente 2283207X			
Plazo: 30 enero 2026			
Área gestora afectada:			
Código de la acción:			
¿Se ha iniciado un proceso de mejora?	Descripción de la deficiencia	Acciones realizadas para la mejora	Observaciones
No / Sí			
¿Ha concluido el proceso de mejora?			
Nota. Debe adjuntarse la documentación acreditativa de la acción o resultados obtenidos Firmado por el responsable Área Gestora:			

Join Sagunt





FIRMADO POR

El Responsable de Alcaldía
YOLANDA SANCHEZ MORENO
21/07/2025



EVALUACIÓN E INFORME AL PLENO

De acuerdo al Artículo 38.3 del RD 424/2017 que dice "El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de las gestión económico financiera."

Por ello se dará traslado a la Intervención del Ayuntamiento de Sagunto del presente V Plan de Acción, al efecto del cumplimiento del Art. 38.3 del RD 424/2017.



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
21/07/2025

Join Sagunt

